



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

HUANCAYO

Gestión con lucha

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO

N° 1601 -2023-MPH/GPEyT

Huancayo, **24 MAY 2023**

VISTO:

El Documento y Expediente N°. 462864-322418-2023, de fecha 02/05/2023, por doña **LEDSLIA MARIBEL CERNA CUEVA**, representante legal de la empresa MULTISERVICIOS NEW SMILE S.A.C, sobre descargo a la papeleta de Infracción N° 10812, y el Informe Técnico N°483-2023-MPH/GPEyT-UP, y;

CONSIDERANDO:

Que, es función de las municipalidades otorgar Licencia de Apertura de Establecimientos Comerciales, Industriales y Actividades Profesionales, facultad otorgada por el Art. 79° numeral 3.6.4 y Art. 83° numeral 3.6 de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, en acciones de fiscalización realizada por la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, a través de la unidad de Fiscalización, con fecha 26/04/23, intervino el establecimiento ubicado en la Av. Ferrocarril N° 1123-Segundo Piso-Huancayo, he impuso la papeleta de Infracción N°. **10812**, por la infracción de: "**Por Carecer de Licencia de Funcionamiento de un Establecimiento desde 50 m2 hasta 100 m2**", la misma que se encuentra tipificado con código de infracción **GPET.2**, del Reglamento de Infracciones y Sanciones Administrativas (CUIA), de la **Ordenanza Municipal N° 720-MPH/CM**.

Que, mediante Doc. 462864-Exp.322418, doña **LEDSLIA MARIBEL CERNA CUEVA**, representante de la empresa MULTISERVICIOS NEW SMILE S.A.C, realiza descargo a la papeleta de infracción N° 10812, argumentando que ha cumplido con subsanar la infracción dentro del plazo establecido, habiendo realizado los trámites y el pago correspondiente, para la obtención de la licencia de funcionamiento, para tal efecto adjunta copia simple del Formato de Declaración Jurada N°. 2143, y el comprobante de ingreso N°. 170055.

Que, el Informe Técnico N°483-2023-MPH/GPEyT-UP, expresa: "De los actuados que obran en el presente acto, se puede apreciar objetivamente, que en efecto, con fecha 02/05/23, la recurrente ha tramitado y abonado el pago respectivo, para la obtención de la licencia de funcionamiento, mejor dicho cumplió con obtener la Licencia N° 792-2023, a nombre de MULTISERVICIOS NEW SMILE S.A.C, para el establecimiento ubicado en la Av. Ferrocarril N° 1123-2° Piso-Huancayo, acogiendo al **artículo 24° de la Ordenanza Municipal N° 720-MPH/CM**, dentro de los 5 días hábiles, por lo que opina se declare **PROCEDENTE**; Consecuentemente, anúlese la Papeleta de Infracción N° 10812.

Que, por las consideraciones expuestas y de conformidad al artículo 85 numeral 85.3, del D.S. N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, determina explícitamente que los Órganos Jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir Resoluciones en asuntos de su competencia y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía N° 08-2020-MPH/A, sobre delegación de competencias y atribuciones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE la solicitud presentado por doña **LEDSLIA MARIBEL CERNA CUEVA**; en consecuencia, anúlese y déjese sin efecto la papeleta de infracción N° 10812, impuesta a nombre de MULTISERVICIOS NEW SMILE S.A.C.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCÁRGUESE el cumplimiento de la presente resolución, a la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, a través del Área de PIAS y Reclamaciones.

ARTICULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, a la administrada, con las formalidades de Ley, en su domicilio comercial ubicado en la Av. Ferrocarril N° 1123-2° Piso-Huancayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.c. Archivo
GPEyT-JML
/sgt



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
GERENCIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO

Ing. Joshélm T. Meza León
GERENTE